



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES
 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 AMERICA; FIJACION DE CAPITAL
 AUTORIZADO Y REFORMA DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
 "SERINEX S.A."-----
 CUANTIA: U.S.\$1,600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los veintidos días del mes de Diciembre
 del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el
 señor don HUGO VALDEZ VERA, quien declara ser
 ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de
 Gerente General de la Compañía "SERINEX S.A.", calidad
 que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
 para que sea agregado a la presente, el mismo que
 declara que su nombramiento no ha sido modificado
 ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
 con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien
 de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
 libertad y bien instruido de la naturaleza y
 resultados de esta escritura pública de CONVERSION
 DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
 SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la
 minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

[Firma manuscrita]

401

1 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
2 incorporar una en la que conste la Conversión de
3 Capital a Dólares de los Estados Unidos de América;
4 Fijación de Capital Autorizado; y, Reforma del Estatuto
5 Social de la Compañía "SERINEX S.A.", que se estipula
6 y contiene al tenor de las siguientes
7 Cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTE.-
8 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
9 pública, el señor HUGO VALDEZ VERA, por los derechos
10 que representa de la Compañía "SERINEX S.A.", en su
11 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
12 misma.- C L A U S U L A S E G U N D A:
13 ANTECEDENTES.- A.) La Compañía "SERINEX S.A.", es una
14 compañía constituida al amparo de las leyes
15 ecuatorianas, según consta de la escritura pública
16 otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil
17 Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, el catorce de
18 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve,
19 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
20 mismo Cantón Guayaquil, de fojas mil ochocientos
21 ochenta y seis a mil novecientos tres, número
22 doscientos veinte del Registro Mercantil, rubro de
23 industriales y anotada bajo el número dos mil
24 novecientos ochenta y siete del Repertorio, todo con
25 fecha once de febrero del dos mil.- B.) Atendiendo a
26 las disposiciones contenidas en la Ley para la
27 Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho
28 de marzo del dos mil, publicada en el Registro

01



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo
2 del mismo año, especialmente lo dispuesto por ⁰³ el
3 literal h) del artículo noventa y nueve y la
4 Disposición General Primera de la misma, es necesario
5 que el capital social de las personas jurídicas sea
6 expresado en dólares de los Estados Unidos de
7 América.- C.) La Superintendencia de Compañías
8 expidió la Resolución Número cero cero.Q.I.J.cero
9 cero ocho, del veinticuatro de abril del dos mil,
10 publicada en el Registro Oficial Número sesenta y
11 nueve, del tres de mayo del mismo año, mediante
12 la cual se establecieron las Normas para la
13 Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías
14 introducidas en la Ley para la Transformación
15 Económica del Ecuador, Resolución que en su artículo
16 ocho dispone que el representante legal de la
17 sociedad, puede comparecer al otorgamiento de una
18 escritura pública, a través de la cual se declare la
19 conversión del Capital Social de ella, de sucres a
20 dólares americanos, sin que se requiera la
21 autorización de Junta General, para proceder con
22 dicha conversión.- C L A U S U L A T E R C E R A:
23 MATERIA.- Con los antecedentes expuestos y de acuerdo
24 con el acta de la Junta Universal de Accionistas de la
25 Compañía "SERINEX S.A.", el señor HUGO VALDEZ VERA, en
26 su calidad de Gerente General y Representante Legal de
27 la misma, declara que atendiendo a las disposiciones
28 contenidas en la Ley para la Transformación

1 Económica del Ecuador, el capital social de la
2 Compañía "SERINEX S.A." que actualmente se expresa en
3 sucres, se convierta en dólares de los Estados Unidos de
4 América.- Como consecuencia de dicha conversión de
5 moneda, el capital social de la Compañía "SERINEX
6 S.A.", que en sucres asciende a la suma de VEINTE
7 MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00), queda establecido
8 en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE AMERICA (U.S.\$800.00).- Así también, una vez
10 realizada la conversión de moneda, el capital social
11 de la Compañía "SERINEX S.A." queda dividido en
12 VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un
13 valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$0.04) cada una
14 de ellas; La Junta Universal de Compañía antes
15 mencionada autorizó que se fije el capital autorizado
16 en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1,600.00); Como consecuencia de
18 los asuntos resueltos y expresados en los puntos
19 anteriores, La Junta General de la Compañía antes
20 mencionada procede a reformar el artículo Quinto del
21 estatuto social, que trata sobre el capital, en la
22 siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:
23 El capital de la compañía estará dividido en capital
24 autorizado, capital suscrito y pagado, de conformidad
25 con la Ley, los Reglamentos y Resoluciones
26 correspondientes, el capital autorizado de la Compañía
27 es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMERICA, dividido en acciones ordinarias y

01



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. El
2 capital social es el que determina la responsabilidad
3 de los accionistas en los términos del artículo ciento
4 cincuenta y cinco de la Ley de Compañías y consiste en
5 la parte que cada accionistas se obliga a pagar en el
6 aumento de capital con sujeción a los términos
7 establecidos en la Ley, en los Reglamentos
8 correspondientes y en el Estatuto Social. El capital
9 suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del
10 capital autorizado, el capital pagado es el que ha sido
11 efectivamente cubierto por los accionistas en
12 cualquiera de las formas previstas por la Ley y a
13 base de la cual los accionistas podrán ejercer los
14 derechos que la Ley de Compañías les conceden. Cada
15 acción de cuatro centavos de dólar que estuviere
16 totalmente pagada, da derecho a un voto en las
17 deliberaciones de la Junta Universal de Accionistas. Las
18 acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción
19 a su valor pagado".- La Junta Universal autoriza al
20 representante legal de la compañía, esto es, al señor
21 HUGO VALDEZ VERA, Gerente General, para que haga las
22 resoluciones adoptadas por la Junta Universal antes
23 referida.- Agregue usted, Señor Notario, las demás
24 cláusulas de estilo para la plena validez de la
25 presente escritura pública.- (firmado) Jorge Murillo
26 S., ABOGADO JORGE MURILLO SOTO, Registro número dos mil
27 setenta y cinco-Colegio de Abogados del Guayas".-
28 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los

1 documentos habilitantes correspondientes.- El presente
2 contrato se encuentra exento de impuestos, según
3 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
4 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
5 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
6 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
7 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
8 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
9 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
10 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
11 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de
12 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
13
14
15

16 *Hugo V. Valdez*

17 HUGO VALDEZ VERA, GERENTE DE LA

18 CIA. "SERINEX S.A".-

19 C.C. # 09-08012156.-

20 C.V. # 0069-284.-

21 R.U.C. CIA. # 0992112476001.-
22
23
24
25

26 *AB. CESARIO L. CONDO CH.*

27 NOTARIO
28

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA SERINEX S.A. CELEBRADA
EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.**

05

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y seis días del mes de Septiembre del dos mil, a las dieciséis horas, en el local social de la compañía, ubicado en la ciudadela URDENOR, Manzana 07 Solar No. 107, se inicia la sesión de la Junta Universal de la Compañía **SERINEX S.A.** a la que concurren los siguientes accionistas:

HUGO VALDEZ VERA	10.000 ACCIONES
PILAR LOZANO SANTILLAN	6.000 ACCIONES
LUIS VALDEZ WILCA	4.000 ACCIONES

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una de ellas. Por encontrarse presente el Total del capital social suscrito y pagado de la misma, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conversión del Capital suscrito de sucres a dólares;

SEGUNDA.- Autorización al Gerente General de la compañía para que realice a nombre de esta todas las gestiones para la legalización de todos los asuntos referidos en los puntos anteriores.

Preside la sesión el señor **HUGO VALDEZ VERA**, quién es elegido para que presida esta Junta por los asistentes; y, actúa como secretario y Gerente General. El cual procedió a formular la lista de los asistentes constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado y cumplió con las demás formalidades de ley.

Inmediatamente se declaró instalada la sesión y después se pasó a considerar el primer punto del día, para lo cual toma la palabra el Gerente General señor **HUGO VALDEZ VERA**, quién manifiesta a los presentes que en virtud de haberse establecido por el Ministerio de la Ley, la Dolarización del País, se procede a la



[Handwritten signature]

conversión del capital suscrito de la compañía de Sucre a Dólares, quedando como capital social suscrito la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la misma forma el valor de cada acción

ordinaria y nominativa será de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. En consecuencia, la Junta General aprueba que se proceda a la conversión del capital de la misma en sures a dólares.

Continuando con el segundo punto del orden del día, el gerente General manifiesta que habiéndose resuelto los asuntos expresados en los puntos anteriores, la Junta deberá proceder a resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, consecuentemente mociona el texto en la siguiente forma:

"ARTICULO QUINTO "- El capital de la compañía estara dividido en capital autorizado, capital suscrito y pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos y resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos del Artículo 143 de la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionistas se obliga a pagar en el aumento del capital con sujeción a los términos establecidos en la ley, en los reglamentos correspondientes y en el Estatuto Social. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital pagado de la Compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la ley y a base de la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les conceden. Cada acción de cuatro centavos de dólar que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta Universal de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

La Junta Universal, luego de revisar el texto de la Reforma, lo aprobó por unanimidad y, además se continuó con el orden del día y se resolvió a autorizar a el señor **HUGO VALDEZ VERA**, para que realice todas las gestiones para la legalización de todos los asuntos referidos en los puntos anteriores; así como, realizar cuantas diligencias sean necesarias, con el propósito de darles pleno valor legal.

Guayaquil, Febrero 16 del 2000

Señor
HUGO VICENTE VALDEZ VERA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERINEX S.A en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL, de la Compañía por el tiempo de CINCO años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

La compañía Serinex S.A: se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abg. Alberto Babadilla Bodero, el 14 de Diciembre de 1999, e inscrita en Fojas 1.886 a 1.903 Número 220 del Registro Mercantil, Rubro Industriales y anotado bajo el número 2.987 del Repertorio con fecha 11 de Febrero del 2000.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de Gerente General se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual

Muy atentamente,

PILAR VERONICA LOZANO SANTILLAN
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo conferido a mi favor y prometo desempeñarlo en forma legal, Guayaquil Febrero 16 del 2000.

HUGO VICENTE VALDEZ VERA
C.I. 0908012156

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 10958 Registro Mercantil No.
3228 Repertorio No. 4168

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 28 de Febrero del 2000

CERTIFICO: Que esta xeroxopia es igual a su original. AB. HECTOR INIGUEZ ALCIVAR ANBRUDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

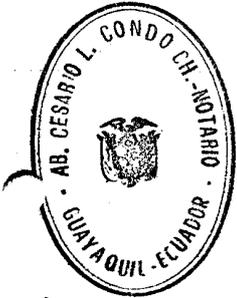
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
CIUDADAYA
VALDEZ ESPA NINGO NINGO
20 DICIEMBRE 2011
GUAYAS GUAYAQUIL
DADO EN CONCEPCION

Luzo V. Valdez

EQUATORIANA ***** V4443V4242 07
SOLTERO
EDUCACION ESTUDIANTE
ALFONSO VALDEZ
DINCA VERDE
GUAYAQUIL
22/11/2011
0571761-00

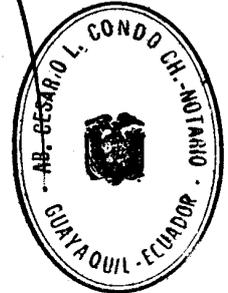
CERTIFICO Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesarío L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí en fé de ello
confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte
y dos de Diciembre del año dos mil.

Ull
Ab. Cesarío L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

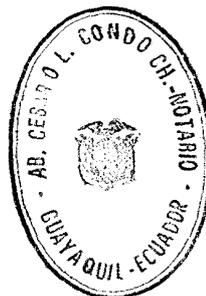


of

Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero mil setecientos cuarenta y dos, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil uno, la presente fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintitrés de febrero del año dos mil uno.-


Ab. Cesario L. Cando Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 016-11-000174, dictada el 21 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía SERINEX S.A. de fojas 5-130 a 5-142, número 764 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6314 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 9 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).- Guayaquil, 9 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

